



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 299
(Junio 7 de 2016)

**“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE SENTENCIA
CONDENATORIA A FAVOR DE ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO
Y SE ORDENA EL PAGO”**

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contempladas en el Artículo 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política, el numeral 5 del literal c) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con lo establecido en artículo 176 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su condición de representante legal del Municipio, y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto disponer el pago de los egresos propios de la administración municipal.
2. Que en fecha **16 de Mayo 2016**, la señora **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20'422.847 de Cajicá**, a través de apoderado solicita se dé cumplimiento al fallo proferido por el **Juzgado (01) Administrativo Oral de Zipaquirá**.
3. Que revisada la documental aportada, se observa que hay decisión proferida por el **Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá, el ocho (8) de Julio de dos mil quince (2015)**, mediante el cual condenó al Municipio de Cajicá, a pagar a Islena del Rosario Castillo Angulo, la suma de dos millones ocho cientos cuarenta y tres mil cero ochenta y nueve pesos (\$2'843.089,00) moneda corriente, cantidad actualizada a 30 de Junio de 2015 y a partir de esta fecha comenzó a generar intereses determinados en el fallo que puso fin al proceso; esto es, en el término y las condiciones señaladas en el artículo 192 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Que el 27 de Mayo del año 2016, se reunió el Comité Interno de Conciliación y de Defensa Jurídica del Municipio de Cajicá y conceptuó sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del Ocho (8) de Julio de dos mil quince (2015), proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá, dentro del incidente de liquidación de que trata el artículo 193 del CPACA, en el proceso con número de radicación **25899333100120120017900**, promovido por **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, en contra del MUNICIPIO DE CAJICA.
5. Que en la parte resolutive del incidente de liquidación se ordenó al Municipio de Cajicá, para que informe y cancele a las entidades correspondientes los aportes por Pensión de la demandante.
6. Que revisada la documental aportada, se verifica que el Incidente de liquidación de la sentencia quedó ejecutoriado el catorce (14) de Julio del dos mil quince (2.015), por lo que el Municipio debe reconocer, liquidar y pagar intereses moratorios durante el lapso comprendido entre el quince (15) de Julio

AP
29/6



SECRET
JANUARY 1954

CONFIDENTIAL - FAVOR OF THE
Y RE OPERA H. 1950

CONFIDENTIAL - FAVOR OF THE
Y RE OPERA H. 1950

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - FAVOR OF THE
Y RE OPERA H. 1950

CONFIDENTIAL - FAVOR OF THE
Y RE OPERA H. 1950



de dos mil quince (2.015), y el catorce (14) de Octubre de dos mil quince (2.015); fecha desde la cual, se suspende la obligación de reconocer intereses, dado que la interesada solo cumple con su obligación de elevar la correspondiente solicitud el día dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016), y a partir de entonces, nuevamente se liquidan los correspondientes intereses.

7. Que el inciso quinto (5º) del artículo 192 del CPACA señala que: "Cumplidos tres (3) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, cesará la causación de intereses desde entonces hasta cuando se presente la solicitud."
8. Que realizada la liquidación, conforme a lo señalado por el CPACA, se tienen los siguientes conceptos y valores:

VALOR A PAGAR SENTENCIA						
AÑOS		2015			2016	TOTAL A PAGAR
DEPOSITO A TERNIMO FIJO INTERESES DE MORA A LIQUIDAR		Julio	Agosto	Septiembre	mayo	
NOMBRE DEMANDANTE	VALOR SENTENCIA	4,52%	4,47%	4,41%	6,83%	
ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO	2.843.089	128.507,62	127.086,08	125.380	194.183	3.418.245,90

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Darle estricto cumplimiento a lo ordenado en la providencia del Ocho (8) de Julio de dos mil quince (2015), proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá, dentro del incidente de liquidación de que trata el artículo 193 del CPACA, en el proceso con número de radicación **25899333100120120017900**, promovido por **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, en contra del MUNICIPIO DE CAJICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. La suma que aquí se ordena pagar, corresponde a lo ordenado mediante sentencia Judicial y se hará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, rubro presupuestal No. **22010701** denominado **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /100 MUNICIPIO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN /100**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.418.245,90) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, correspondiente a la liquidación realizada, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1437/2011.

ARTÍCULO TERCERO: Cancelar a las entidades correspondientes los aportes por concepto de Pensión de la señora **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'422.847 de Cajicá, en atención a lo ordenado por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá.

AS
213



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording income and expenses. It provides a clear step-by-step guide on how to categorize different types of transactions and how to reconcile the accounts at the end of each month.

3. The third part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these checks can help identify errors, prevent fraud, and ensure that the financial statements are accurate and reliable.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the various financial statements that can be generated from the accounting system. It includes a brief explanation of each statement and how they are used to analyze the company's financial performance.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining up-to-date financial records for tax purposes. It provides information on how to track deductible expenses and how to prepare for the annual tax filing process.

6. The sixth part of the document concludes with a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of accurate record-keeping and the benefits of a well-maintained accounting system for the long-term success of the business.



ARTICULO CUARTO: La suma que se ordena pagar mediante el presente acto administrativo, se girará por la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor de la señora **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'422.847 de Cajicá, en atención a lo ordenado por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Zipaquirá, dentro del incidente de liquidación de que trata el artículo 193 del CPACA, en el proceso con número de radicación **25899333100120120017900**, promovido por **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, en contra del MUNICIPIO DE CAJICA.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese personalmente a la señora **ISLENA DEL ROSARIO CASTILLO ANGULO**, el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición.

ARTICULO SEXTO: Una vez notificada la presente resolución, dese traslado de la misma a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó:
Revisó:

Antonio M. Poveda Dorado - Director Jurídico
Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Gobierno



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección Jurídica

En Cajicá a: Siete (07) de Julio de 2016
a la señora Islena del Rosario Castillo Angulo
Notifiqué personalmente la Resolución número 299
ice # 20422.847 de Cajicá

de fecha: Junio 7/2016

Notificado: Islena Castillo

Documento: c.c. N° 20422.847 T.P. N°

SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Junio ocho (8) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Junio ocho (8) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel:8795356 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cu

